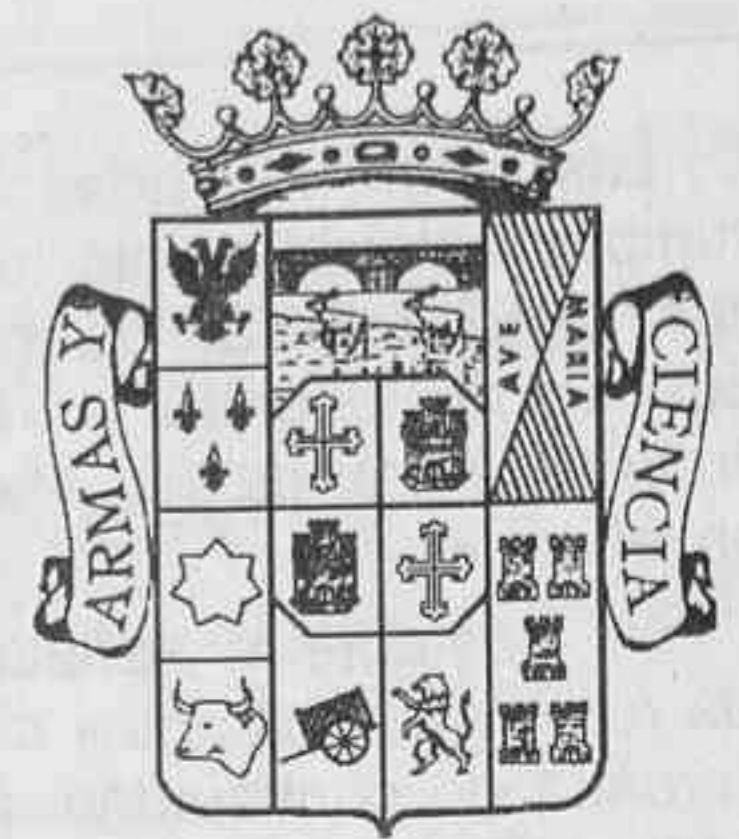


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
♦ Semestrales.....	2.025	750	2.775
♦ Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 30 de mayo de 1997

Núm. 65

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

=====

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

=====

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el "Boletín Oficial de Castilla y León", que se indica.

-Acuerdo de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Serna (Palencia). (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 34, de 19 de febrero de 1997).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 24 de febrero de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

789

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

=====

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

=====

Resolución de la Dirección General de Centros Educativos por la que se determina la relación media alumnos/profesor por

unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, para los centros Concertados de esa Provincia

A efecto de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O. E. del 27), esta Dirección General ha acordado establecer la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los Centros concertados de esa provincia, a partir del curso académico 1997-98.

Los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la establecida en esta Resolución, para cuya determinación se ha tenido en cuenta la existente en los Centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. Dicha relación se actualizará anualmente teniendo en cuenta las variaciones que se produzcan en cada curso escolar, así como la incidencia, al respecto, de la aplicación progresiva de las relaciones alumnos/profesor previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo lo cual, esta Dirección General HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de las Enseñanzas Obligatorias, según se detalla a continuación:

1.- Las relaciones especificadas por localidades en los niveles educativos de Educación, Primaria y de Educación Secundaria obligatoria, que se enumeran en los Anexos I y II de esta Resolución. Estas cifras se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que acogen a poblaciones rurales o suburbanas, cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

En las localidades no referidas de manera específica en los mencionados Anexos I y II, la relación media mínima exigible, será la indicada en el epígrafe "Resto Provincia".

Las cifras reflejadas en los citados Anexos no eximen del cumplimiento de la relación máxima de 25 y 30 alumnos por unidad escolar para los niveles de Educación Primaria y de Educación Secundaria, respectivamente, a la que de manera progresiva han de ir confirmándose los distintos cursos de estas enseñanzas.

No obstante lo señalado anteriormente, el cumplimiento de las relaciones máximas citadas se entenderá sin perjuicio de la garantía de continuidad de los alumnos de Educación General Básica en el nuevo Sistema Educativo y en función de la planificación de la Administración Educativa al respecto, de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1.991, de 14 de junio (B.O.E. del 25) y 1487/1994, de 1 de julio (B.O.E. del 25) y 1487/1994, de 1 de julio (B.O.E. del 28), de aprobación del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y en las disposiciones que se desarrollan.

2. - Las relaciones especificadas por localidades en el nivel educativo de Formación Profesional de Primer Grado que se señalan en el Anexo III de esta Resolución.

Para las profesiones no contempladas en el referido Anexo III, la relación media mínima exigible será la establecida para la misma profesión en el Anexo IV. En el supuesto de no existir en el mismo esa profesión concreta, será la establecida con carácter general en el citado Anexo IV.

3. - Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar en los Centros privados concertados de Educación Especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Centros.

SEGUNDO. - Aprobar las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de las Enseñanzas no obligatorias, para todas las localidades, según se detalla a continuación:

1.- En el nivel de Educación Infantil: 20 alumnos / unidad escolar.

2. - En los niveles de Bachillerato Unificado Polivalente/Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de Segundo Grado: 32 alumnos/unidad escolar.

3. - En los niveles de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior: 24 alumnos/unidad escolar.

4. - En las enseñanzas correspondientes a los Programas de Garantía Social, las relaciones medias de referencia serán equiparables a las señaladas anteriormente para los Ciclos Formativos de Formación Profesional, aunque estas cifras podrán adaptarse a las características singulares de estas enseñanzas y a las de sus alumnos, así como a las específicas de cada centro y localidad.

TERCERO. - Las relaciones que se determinan por la presente Resolución, serán de aplicación a los Centros docentes privados que renueven o suscriban conciertos educativos a partir del Curso Escolar 1997-98.

CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el Boletín oficial de la provincia correspondiente y se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento.

Madrid, 8 de mayo de 1997. - El Director General, Francisco López Rupérez.

Imos. Sres. Directores Provinciales de Educación y Cultura.

ANEXO I

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA EL CURSO 1997/98 CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	RATIO MINIMA APLICABLE EQUIVALENTE
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	20.83
PALENCIA	BALTANAS	12.92
PALENCIA	CARRION DE LOS CONDES	13.68
PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	15.16
PALENCIA	DUEÑAS	12.24
PALENCIA	GUARDO	17.74
PALENCIA	PALENCIA	19.18
PALENCIA	RESTO PROVINCIA	13.46
PALENCIA	SALDAÑA	18.06
PALENCIA	VENTA DE BAÑOS	15.55

ANEXO II

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA EL CURSO 1997/98 CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	RATIO MINIMA APLICABLE EQUIVALENTE
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	28.98
PALENCIA	CARRION DE LOS CONDES	28.79
PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	21.38
PALENCIA	GUARDO	26.91
PALENCIA	PALENCIA	27.18
PALENCIA	RESTO PROVINCIA	26.07
PALENCIA	VENTA DE BAÑOS	23.09

ANEXO III

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA EL CURSO 1997/98 CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

LOCALIDAD	CODIGO	TIPO DE ENS.	RAMA	PROFESION	RATIO MINIMA APLICABLE EQUIVALENTE
PALENCIA	0101	REGULADA	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	26.63
RESTO PROVINCIA	0101	REGULADA	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	29.75
RESTO PROVINCIA	0401	REGULADA	AUTOMOCION	MECANICA DEL AUTOMOVIL	14.45
RESTO PROVINCIA	0402	REGULADA	AUTOMOCION	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	24.23
RESTO PROVINCIA	0702	REGULADA	ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	19.55

ANEXO IV

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA EL CURSO 1997/98 CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

CODIGO RAMA	PROFESION	RATIO MINIMA APLICABLE EQUIVALENTE	
FP1-REG 0101	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	28.80
FP1-REG 0103	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	SECRETARIADO	31.04
FP1-REG 0201	AGRARIA	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	24.70
FP1-REG 0204	AGRARIA	EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	16.15
FP1-REG 0207	AGRARIA	MECANICA AGRICOLA	19.00
FP1-REG 0301	ARTES GRAFICAS	REPRODUCCION FOTOMECANICA	22.80
FP1-REG 0302	ARTES GRAFICAS	COMPOSICION	22.33
FP1-REG 0304	ARTES GRAFICAS	IMPRESION	19.31
FP1-REG 0399	ARTES GRAFICAS	ARTES GRAFICAS (FP1 OTRAS)	16.63
FP1-REG 0401	AUTOMOCION	MECANICA DEL AUTOMOVIL	26.30
FP1-REG 0402	AUTOMOCION	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	32.78
FP1-REG 0499	AUTOMOCION	AUTOMOCION (FP1 OTRAS)	42.75
FP1-REG 0508	CONSTRUCCION Y OBRAS	FONTANERIA	20.90
FP1-REG 0601	DELINEACION	DELINEANTE	27.19
FP1-REG 0701	ELECTRICIDAD	ELECTRONICA	28.29
FP1-REG 0702	ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	25.46
FP1-REG 0901	HOSTELERIA Y TURISMO	COCCINA	33.92
FP1-REG 0902	HOSTELERIA Y TURISMO	SERVICIOS	27.20
FP1-REG 0903	HOSTELERIA Y TURISMO	REGEDURIA DE PISOS	19.00
FP1-REG 1001	IMAGEN Y SONIDO	IMAGEN Y SONIDO	23.92
FP1-REG 1101	MADERA	MADERA	16.04
FP1-REG 1301	METAL	MECANICA	26.15
FP1-REG 1302	METAL	CONSTRUCCIONES METALICAS	22.16
FP1-REG 1501	MODA Y CONFECCION	MODA Y CONFECCION	23.47
FP1-REG 1601	PELUQUERIA Y ESTETICA	ESTETICA	21.71
FP1-REG 1602	PELUQUERIA Y ESTETICA	PELUQUERIA	26.17
FP1-REG 1801	QUIMICA	OPERADOR DE LABORATORIO	18.21
FP1-REG 1901	SANITARIA	CLINICA	31.59
FP1-REG 2001	TEXTIL	TEXTIL	5.70
FP1-EXP 6201	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	JARDINES DE INFANCIA	27.63
FP1-EXP 6301	METAL	JOYERIA Y BISUTERIA	19.00
		RATIO GENERAL	27.48

2310

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Palencia de la resolución de intereses de demora recaída en el expediente 943410003 correspondiente a la empresa " FRIHELSA, S. L."

Desconociendo el paradero actual de la precitada empresa, no se ha podido comunicar la resolución dictada por esta Dirección Provincial en fecha 12 de mayo de 1.997, por lo que, a los efectos de notificación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE de 27), se hace saber que tal resolución declara a "FRIHELSA, S. L." la obligación de reintegrar la cantidad de 357.534 pesetas en concepto de intereses de demora. Se advierte que el ingreso del citado importe deberá realizarse, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, en la cuenta n.º: 20-000069-8 de Organismos Autónomos-INEM, del Banco de España en Palencia, que si no se satisface la deuda en el plazo voluntario

señalado se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y que contra la misma, y en aplicación del art. 114 de la Ley 30/92 citada, podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso Ordinario ante la Dirección General del INEM.

La resolución notificada se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial del INEM de Palencia, Avda. Simón Nieto 10, 1.ª planta.

Palencia, 23 de mayo de 1997. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

2262

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.302 - PA), incoado a instancia de D. Jesús-José Martín Álvarez, con domicilio en La Rebolleda (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,92 litros segundo, en término municipal de Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo (Palencia), don destino a riego de 4,86 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

Características

ACUIFERO: 02

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 150 m. de profundidad y 0,25 m. de diámetro, entubado con tubos de PVC y engravillado para el riego de 4,86 Has. correspondientes a:

-0,3480 Has., parcela 33 del Polígono 3, al sitio "El Portillo", en término de Aguilar de Campoo -término local de Villaescusa de las Torres (Palencia)-, propiedad de don Jesús-José Martín Álvarez.

-0,8430 Has., parcela 68 del Polígono 10, al sitio "La Valseca", en término municipal de Pomar de Valdivia -término local de Valdegama (Palencia)-, propiedad de don Orencio Martín García.

-3,6770 Has., parcela 69 del Polígono 10, en el mismo sitio anterior, propiedad de doña Eloína Álvarez Gutiérrez.

NOMBRE DEL TITULAR y D. N. I.: D. Jesús-José Martín Álvarez, don Orencio Martín García y doña Eloína Álvarez Gutiérrez; 12.756.488, 12.593.640 y 12.993.578, respectivamente.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: El sondeo se ubica en la parcela número 33 del Polígono 3, al sitio de "El Portillo", en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Villaescusa de las Torres (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 4,66.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,92.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: 14 C.V.-Grupo motobomba de gasóleo.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 29.160.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 4,86 Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Orencio Martín García, doña Eloína Álvarez Gutiérrez y don Jesús-José Martín Álvarez, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 2,92 litros segundo, en término municipal de Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo (Palencia), con destino a riego de 4,86 Has. y un volumen máximo anual de 29.160 m.³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del Proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiéndose presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

Valladolid, 24 de abril de 1997. - El Comisario de Aguas, P. A.,
Javier Varela de Vega. 1887

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

Confederación Hidrográfica del Duero

=====

SECRETARÍA GENERAL

==

ANUNCIO

Don Mariano Velasco García (D.N.I.: 12.202.665), con domicilio en C/. Del Rey, 3, de Mojados (Valladolid), solicita autoriza-

ción para plantación de árboles próximos al río Carrión, en término municipal de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.200 árboles próximos al río Carrión, al sitio "El Gatuñal", especie Chopo Canadiense, en una superficie de 3 Has., en término municipal de Dueñas (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dueñas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - AR-P 3.778/97-PA.

Valladolid, 16 de mayo de 1997. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2204

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 373/96-M, a instancia de M.^a Rosario Elices Martín, frente a Obras y Montajes Canel, S. A., en materia de cantidades se ha dictado la siguiente y literal:

"Sentencia núm. 23/97. - La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete. - En los autos de juicio seguidos a instancia de María Rosario Elices Martín, por su hijo menor de edad Jesús Angel Gutiérrez Elices, frente a Obras y Montajes Canel, S. A., en reclamación por cantidades, y:

Fallo. - Que estimando la demanda formulada por María Rosario Elices Martín, en representación de su hijo menor Jesús Angel Gutiérrez Elices, frente a Obras y Montajes Canel, S. A., en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Jesús Angel Gutiérrez Elices, a través de su madre María Rosario Elices Martín como representante legal del menor, la suma de ciento cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas (104.547 ptas.), más el 10% de intereses moratorios. - Prevéngase a las parte que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación a Obras y Montajes Canel, S. A., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.), que se encuentra en paradero desconocido; se expide la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2291

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María José Renedo Juárez, en autos número 149/97, seguidos a instancia de Arsenio del Río Ramos, contra Minas

San Cebrián, INSS y TGSS, por invalidez permanente; se cita a Vd. para el próximo día 17 de junio y hora de las nueve cincuenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en este avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa "Minas de San Cebrián", en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2288

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María José Renedo Juárez, en autos número 158/97, seguidos a instancia de Luz Divina Aguado Nieto, contra Elena Albillo Vega, se cita a Vd. para que el próximo día ocho de julio y hora de las nueve cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en este avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndola que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba solicitados por el actor. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral. Recíbasele confesión judicial bajo apercibimiento de tenerle por confeso. Y para que sirva de citación en forma a la empresa en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2287

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María José Renedo Juárez, en autos de juicio número 152/97, seguidos a instancia de María del Valle Sáez, contra Decoraciones Palencia, S. L. y FGS, en reclamación por despido; se ha dictado citar por medio del presente edicto a las partes, para que el próximo día diez de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia, y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Contrato laboral de la actora, recibos de salarios correspondientes a los meses de enero a abril de 1997, boletines de cotización a la Seguridad Social TC2 correspondientes a los meses de enero a abril de 1997.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Decoraciones

Palencia, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. José Antonio, 7, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos. Extiende la presente en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2258

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 2

E D I C T O

Don Luis Pérez Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos números 190 y 248/97, seguidos a instancia de Jesús Rueda Mora y don José Antonio Juan Rivero, contra Perforaciones en Construcción, C.B. y otros, sobre cantidad; S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día dieciocho de septiembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Perforaciones en Construcción, C. B., Oscar Palacios Ajuria, Carmen Rosario Ajuria Crespo y Ana Isabel Palacios Ajuria, actualmente en paradero ignorado; expido la presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario, Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

2254

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.309-1.^aB de 1997; por don Pedro Santos Alvarez, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 20 de febrero de 1957 (Expte. 44/97), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución del Subdirector General de Operaciones de 30 de octubre de 1996 relativa a gratificación por servicios extraordinarios.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2252

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.274/97-2.^a-B de 1997; por el Procurador Sr. Moreno, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución de la Diputación Provincial de Palencia, de 14 de marzo de 1997, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicha demandante, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Palencia, contra la liquidación de la tasa por prestación del servicio de *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 1.225/96, confirmando la resolución recurrida en todos sus términos.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2285

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña María Covadonga Yágüez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio desahucio, falta de pago número 123/1997, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Eleuterio Movellán Aragón, representado por el Procurador Sr. Anero Bartolomé, contra Germán Seco González, se ha acordado citar al demandado don Germán Seco González, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día cinco de junio a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndole de que ha de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse que sean realizables en el momento de la comparecencia y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María Covadonga Yágüez Santiago.

2255

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición número 113/97, seguidos a instancia

de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Guardo, Avenida de Asturias, número 30, contra don Ovidio Mínguez Rodríguez y otros, por el presente se emplaza al demandado referido don Ovidio Mínguez Rodríguez, de quien se ignora su actual paradero para que en el término de nueve días, comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

2259

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición número 104/97, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle El Acebo, núm. 3 de Guardo, contra Pryconsa, S. A., don Antonio Martín y doña Concepción San Emeterio, por el presente se emplaza a los demandados referidos don Antonio Martín y doña Concepción San Emeterio, de quien se ignora su domicilio, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

2260

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

==

Edicto - notificación de embargo de Bienes Inmuebles

Por el Recaudador de Tributos Municipales del Ayuntamiento de Palencia, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles. - Tramitándose en esta Recaudación Municipal a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que se expresa y, estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables); DECLARO EMBARGADOS LOS BIENES INMUEBLES, pertenecientes al deudor que se expresan y describen al final, por el importe que se figura y adeuda al Ayuntamiento de Palencia.

En cumplimiento del artículo 112 y 124 del R. G. de Recaudación vigente (R. D.1684/1990), se notifica lo siguiente al deudor y demás interesados:

1. Notificarle esta Diligencia de Embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y expidase según previene el artículo 125 del citado R. G. R. el Mandamiento de anotación de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad, y efectúense las actuaciones oportunas y en su caso remitir el expediente al Sr. Tesorero para que dicte el acuerdo de enajenación y providencia de subasta, conforme determinan los arts. 145 y 146 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

2. En el supuesto de que el deudor sea desconocido o no sea posible su notificación, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que comparezca en el expediente ejecutivo que se sigue por sí o por medio de representante, para que indique en lo sucesivo la forma de efectuarle las notificaciones, advirtiéndole que pasado este plazo sin comparecer se tendrá por notificado para sucesivas diligencias hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio de comparecer en cualquier momento del expediente, conforme determina el art. 103.6 del R. G. de Recaudación. Igualmente se le requiere para que aporte los títulos de propiedad de los Inmuebles embargados conforme a lo dispuesto en el art. 124.2 del citado Texto Legal.

Recursos. - Conforme a los arts. 177 del R. G. de Recaudación, arts. 191 y 194 del R. D. L. 781/1986, se pueden interponer los siguientes recursos, en concordancia con el art. 114 de la L. R. J. A. P. y P. A. C. 30/1992 y Ley General Tributaria, así:

- a) Recurso Ordinario. Contra este acto administrativo ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes de recibir la notificación o su publicación, sólo en motivos fijados en los arts. 137 L. G. Tributaria y 99 R. G. Recaudación.
- b) Recurso contencioso administrativo. En el plazo de dos meses de recibir la notificación de resolución expresa si la hubiera; o de un año del recurso ordinario, si fuera tácita, pues se entiende desestimado transcurridos tres meses sin notificar resolución del mismo. Todo ello conforme a los arts. 44 y 110,3 Ley 30/92, y art. 58 Ley de J. C. Adva. de 27-12-56. También se podrá formular el recurso que estime conveniente. Pero la interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones de los arts. 101 del R. G. Recaudación y arts. 14.4 Ley 39/88 R. Hdas. Locales y art. 136 Ley 230/63 General Tributaria.

DETALLE DE LOS DEUDORES, DEBITOS Y BIENES EMBARGADOS:

1. Deudor: FERNANDO GUTIERREZ LOPEZ.

Domicilio: Doctor Achúcarro, 3. Bilbao.

Débitos, conceptos, años, importes: Licencia de 1.ª ocupación y licencia de obras: Año 93. Un importe total de 7.255.892 pesetas, entre principal (5.963.243), recargo de apremio del 20% (1.192.649) y costas presupuestadas (100.000).

Descripción de los bienes embargados y derechos del deudor sobre ellos: Como propietario.

1. - URBANA. - Cuatro. - Vivienda tipo A, en planta primera, del edificio en Palencia, en la calle María de Padilla, número 7. Tiene una superficie construida de 111,05 m.² y útil de 82,27 m.². Tomo 2.239, folio 60, finca núm. 41.167, inscripción 5.ª.
2. - URBANA. - Seis. - Vivienda tipo A-1, en planta primera, del edificio en Palencia, en la calle María de Padilla, número 8. Tiene una superficie construida de 111,05 m.² y útil de 82,27 m.². Tomo 2.239, folio 66, finca núm. 41.171, inscripción 5.ª.

Palencia, 15 de abril de 1997. - El Jefe del Servicio de Recaudación, Vicente Alonso García. 1854

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 12 de mayo de 1997. - El Alcalde, Isidoro Martín Herrero.

2267

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1996, integrada por los estados, cuentas y documentos regulados en la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado, según establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Calzada de los Molinos, 21 de mayo de 1997. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

2274

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se expone al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Castromocho, 21 de mayo de 1997. - El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

2280

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la contratación por subasta, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de la obra "Rehabilitación de la Casa Museo del Capitán D. José de San Martín", en Cervatos de la Cueva, queda el mismo expuesto al público por plazo de cuatro días naturales, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca a los interesados en la contratación de la obra para que presenten sus proposiciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto. - Ejecución de la obra "Rehabilitación de la Casa Museo del Capitán D. José de San Martín", en Cervatos de la Cueva.

Plazo de ejecución. - Dos meses.

Tipo de licitación. - Cinco millones de pesetas. Mejorables a la baja.

-Fianza provisional: 100.000 pesetas.

-Fianza definitiva: El 4% del precio final de adjudicación.

Documentación. - El expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Condiciones en el plazo de trece días naturales, a partir de la fecha del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en horas de Secretaría.

Apertura de proposiciones. - Las proposiciones admitidas serán abiertas en acto público a las diecinueve horas del primer día hábil de oficina siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación.

Cervatos de la Cueva, 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

2295

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico de la obra denominada "Rehabilitación de la Casa Museo del Capitán Don José de San Martín", en Cervatos de la Cueva, redactado por el Sr. Arquitecto don Carlos Pisano Alonso, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que consideren oportunas.

Cervatos de la Cueva, 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

2296

DUEÑAS

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, por el presente se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, el Pliego, y simultáneamente se anuncia concurso abierto, de tramitación urgente, para la adjudicación de la obra "II FASE REHABILITACION EDIFICIO AVDA. ZACATIN", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. - OBJETO.- La obra de " II Fase Rehabilitación Edificio Avda. Zacatín", cuyo Proyecto y Pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2. - TIPO DE LICITACION. - El precio máximo que abonará el Ayuntamiento para la ejecución de la obra de referencia, será de 12.090.936 pesetas, IVA incluido.

3. - PLAZO DE EJECUCION. - Se fija en tres meses.

4. - RECLAMACIONES.- Durante los ocho primeros días del plazo podrán formular reclamaciones contra el Pliego y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso.

5. - GARANTIAS. - Provisional de 241.819 pesetas y la definitiva 483.637 pesetas.

6. - TRAMITACION DEL CONCURSO. - El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, comenzando a contar desde los trece días naturales

desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que se inserte (B.O.P de Palencia o B.O.C y L.).

Durante el plazo de los trece días naturales habidos entre el anuncio del concurso en el último Boletín en que se inserte, y la celebración del mismo, se podrá examinar el expediente, de nueve a catorce horas, así como presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida.

7. - MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR. - Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

8. - ABONO DE LOS ANUNCIOS. - Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Dueñas, 21 de mayo de 1997. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

2276

GUARDO

EDICTO

Formados los padrones municipales de contribuyentes que a continuación se relacionan, correpondientes al ejercicio de 1997, quedan expuestos al público en la Intervención del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

-Precio público por desagüe de canalones.

-Precio público por entrada de vehiculos y vados permanentes

-Precio público por reserva de aparcamientos.

-Precio público por escaparates, letreros y voladizos.

Guardo, 14 de mayo de 1997. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

2173

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	2.800.000
2	Impuestos indirectos	159.000
3	Tasas y otros ingresos	2.265.000
4	Transferencias corrientes	2.725.000
5	Ingresos patrimoniales	3.751.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	1.000.000
	TOTAL	12.700.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	2.295.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	5.315.000
3	Gastos financieros	280.000
4	Transferencias corrientes	1.300.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	2.760.000
9	Pasivos financieros	750.000
	TOTAL	12.700.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- ♦ Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno

Grupo: B. - Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Herrera de Valdecañas, 19 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Antonio Varas Verano.

2279

LOMA DE UCIEZA**E D I C T O**

Quedan expuestos en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones cobratorios de tasas, precios públicos, así como la matrícula definitiva del impuesto de actividades económicas a 31 de diciembre de 1996, para presentación de posibles reclamaciones y observaciones en el plazo de quince días desde su publicación.

Loma de Ucieza, 15 de mayo de 1997. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

2278

MANQUILLOS**E D I C T O**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan los mismos expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

1. - Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. - Precio Público sobre "Desagüe de Canalones".
3. - Precio Público sobre "Entradas de Vehículos".
4. - Precio Público sobre "Tránsito de Ganados".

Manquillos, 13 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

2271

PEDROSA DE LA VEGA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resu- mido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S**A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos directos	5.250.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	2.170.000
4	Transferencias corrientes	6.000.000
5	Ingresos patrimoniales	500.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	4.583.334
	TOTAL	18.903.334

G A S T O S**A) Operaciones corrientes**

1	Gastos de personal	3.511.674
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	2.290.000
3	Gastos financieros	388.417
4	Transferencias corrientes	1.750.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	8.347.940
7	Transferencias de capital	1.000.000
9	Pasivos financieros	1.615.303
	TOTAL	18.903.334

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- ♦ Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno

Nivel: 16. - Específico. - Responsabilidad.

Personal Laboral: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pedrosa de la Vega, 21 de mayo de 1997. - El Alcalde (ile- gible).

2265

PEDROSA DE LA VEGA**A N U N C I O**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación de indica:

Partidas del presupuesto donde se suplementa crédito:

- ♦ Partida: 5.761

Explicación: Producción de bienes públicos.

Consignación actual: 1.000.000 de pesetas.

Incremento: 5.000.000 de pesetas.

Consignación final: 6.000.000 de pesetas.

Financiación de suplemento de crédito:

- ♦ Concepto: 870.01.

Explicación: Remanente líquido de tesorería.

Importe: 5.000.000 de pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recur- so Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conve- niente".

Pedrosa de la Vega, 19 de mayo de 1997. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

2264

P E R A L E S**E D I C T O**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

1. - Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. - Precio Público "Tránsito de animales por vías públicas".

Perales, 12 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto. 2270

QUINTANILLA DE ONSOÑA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	3.190.000
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	2.324.858
4	Transferencias corrientes.....	4.250.000
5	Ingresos patrimoniales.....	574.500
	TOTAL.....	10.399.358

G A S T O S*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal.....	2.972.428
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.785.000
3	Gastos financieros	147.681
4	Transferencias corrientes.....	1.950.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales.....	1.541.313
9	Pasivos financieros	1.002.936
	TOTAL.....	10.399.358

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Uno. Secretaría; Nivel 16; Específico; Responsabilidad.

Personal laboral:

-Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quintanilla de Onsoña, 21 de abril de 1997. - El Alcalde (ilegible). 2299

REVILLA DE COLLAZOS**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1997, el Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Manuel Suazo Arconda, de la obra número 142/97 F.C., titulada "Pavimentación calle San Andrés, Vargas del Campillo y la Cañada", incluida en el Plan Provincial de Obras

y Servicios de 1997, por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revilla de Collazos, 26 de mayo de 1997. - El Alcalde, Angel Pérez López. 2294

SANTA CECILIA DEL ALCOR**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

<u>Capítulo</u>	<u>Gastos</u>	<u>Ingresos</u>
1	2.529.124	1.800.000
2	4.245.000	120.000
3	35.671	612.000
4	1.150.000	2.800.000
5		3.600.000
6	4.475.461	
7	900.000	5.166.666
9	763.410	
Total.....	14.098.666	14.098.666

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

♦ Denominación: Secretaría-Intervención.

- Un puesto; Grupo: B;

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico por especial dedicación y responsabilidad.

Personal laboral:

♦ Operario de Servicios Múltiples.

- Un puesto; Contratación temporal.

Santa Cecilia del Alcor, 22 de mayo de 1997. - La Alcaldesa (ilegible). 2275

SANTA CECILIA DEL ALCOR**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril de 1997 acordó:

- Aprobar el proyecto técnico de la obra titulada construcción de pista polideportiva, redactado por el arquitecto Don Carlos Pisano Alonso, por importe de 4.000.000 de pesetas, el cual se somete a información pública por término quince días.

- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que tiene que regir la contratación por subasta de dicha obra", el cual se somete a información pública por término de ocho días hábiles .
- Anunciar la apertura del plazo de 26 días naturales, para la presentación de ofertas para acceder a la adjudicación de la obra mediante subasta pública por procedimiento abierto.

Santa Cecilia del Alcor, 22 de mayo de 1997. - La Alcaldesa (ilegible). 2277

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de abril de 1997, el expediente de suplemento de crédito número 1/97, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto del ejercicio de 1997, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

6. - Inversiones reales:

Anterior: 4.475.461 pesetas.

Incrementos: 4.524.539 pesetas.

Suma capítulo 6: 9.000.000 de pesetas.

Suma total de modificaciones: 4.524.539 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cecilia del Alcor, 22 de mayo de 1997. - La Alcaldesa (ilegible). 2273

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Por ausencia del titular de la Alcaldía, los días 17 a 25, ambos incluidos, previa resolución adoptada al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 44 y 47 del R. D. 2568/86 y 23 de la Ley 7/85, le sustituya la 2.ª Teniente de Alcalde, doña María del Canto Temprano Alfageme.

Venta de Baños, 20 de mayo de 1997. - La Alcaldesa (Resolución 415/97), María del Canto Temprano Alfageme. 2281

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado, por acuerdo plenario de 12 de mayo de 1997, el Pliego de Condiciones para adjudicar el "Bar de la Piscina para las temporadas de 1997 a 1999"; se expone al público por espacio de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Venta de Baños, 20 de mayo de 1997. - La Alcaldesa (Resolución 415/97), María del Canto Temprano Alfageme. 2282

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Por acuerdo plenario de 12 de mayo de 1997, se adjudicó a Construcciones Diego de Siloé, S. A., la obra de urbanización de

las calles prolongación de Victorio Macho y Federico García Lorca, en el precio de 9.744.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Venta de Baños, 20 de mayo de 1997. - La Alcaldesa (Resolución 415/97), María del Canto Temprano Alfageme. 2283

VILLADA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, del Ayuntamiento de Villada, en sesión de 7 de mayo de 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el Procedimiento Negociado de las obras "Acondicionamiento de piscina municipal 2.ª fase", por razón de la vigencia, se remite a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villada, 20 de mayo de 1997. - El Alcalde, Julián González Corrales. 2266

VILLALOBON

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 16 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 2297

VILLALOBON

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecu-

tar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalobón, 16 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 2298

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Sol, número 26, de una superficie de 30 metros cuadrados, que linda Derecha entrando con Herederos Macrina Franco Valles; izquierda con vía pública y por el fondo con José Luis León Santos, valorada su totalidad en la cantidad de 15.000 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se abre un plazo de quince días hábiles para que el propietario o propietarios colindantes con la misma puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderles y, en todo caso, de la superficie que se les asigne, con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo, según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 19 de mayo de 1997. - El Alcalde, Clemente Macho Valderrábano. 2268

VILLASARRACINO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino, 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino. 2272

Entidades Locales Menores

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Por la Presidenta de esta Entidad Local Menor, se convoca licitación para contratar mediante concurso, la Obra denominada "Reforma Instalaciones en Piscina Municipal" de Cascón de la Nava.

Objeto: "Reforma Instalaciones Piscina Municipal", conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Fco. Javier Puentes Vallejo. Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas, a la baja. Incluye honorarios y dirección técnica.

Garantía provisional: 120.000 pesetas. Definitiva el 4% del precio de la adjudicación.

Las obras se comenzarán a partir del día 1 de septiembre de 1997 y estarán terminadas completamente antes del 30 de abril de 1.998.

El Proyecto, Expediente y Pliego de Condiciones, podrán examinarlos en la Secretaría de la Entidad en horas de oficina. (Lunes y Jueves).

Proposiciones: En dos sobres cerrados y firmados, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador, el contenido del sobre y nombre de la obra.

En un sobre se incluirán la proposición económica que deberá ajustarse al modelo que al final se describe.

En el otro sobre se incluirán los siguientes documentos:

A) Los que acrediten la personalidad jurídica del Empresario y en su caso su representación.

B) Los que acrediten la clasificación de la empresa y justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

C) Resguardo de la garantía provisional.

D) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Ambos se entregarán conjuntamente en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas, cualquier día hábil durante veintiséis días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Apertura de plicas: El primer jueves a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el Salón de sesiones de la Entidad.

Modelo de proposición: D., mayor de edad, con D.N.I o N.I.F....., con domicilio en, en nombre propio (o representación de, según acreditado con poder debidamente bastantado que acompaño), enterado del Pliego de Condiciones que rige para la contratación mediante concurso de la obra citada, acepta íntegramente el contenido del mismo y se compromete a realizar dicha obra en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

Lugar, fecha y firma.

Cascón de la Nava, 26 de mayo de 1997. - La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto. 2313

Anuncios Particulares

S. A. T. NUM. 5909 "NTRA. SRA. LA BLANCA"

=====

VILLALCAZAR DE SIRGA

==

Se hace público el acuerdo de transformación de la S. A. T. número 5909 "Ntra. Sra. La Blanca" de Villalcázar, en Sociedad Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra "Nuestra Señora la Blanca de Villasirga", adoptado el 7-12-1996, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/1997, de 2 de abril, general de Cooperativas.

Villalcázar de Sirga, 25 de mayo de 1997. - El Presidente, Esteban Montero Pérez. 2284